



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: 60-1-1958

INSCRIPCIONES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 22 de diciembre

Número 292

Delegación de Hacienda

Jurado Territorial Tributario de Bilbao

D. Raimundo Ruiz López, Conda-
do de Valdivielso (Burgos).

Concepto y ejercicio I. Indus-
trial, C. beneficios.—Ejercicio 1966.

En sesión celebrada por este Ju-
rado territorial Tributario, el día
26 de noviembre de 1971, y en re-
lación con el expediente número
305/70, por el concepto de agravio
comparativo, en el que figura V.
como interesado, ha recaído el
acuerdo que, copiado literalmente
del acta correspondiente, es como
sigue:

Desestimar el recurso de agravio
comparativo, promovido por don
Raimundo Ruiz López, contra la
imputación individual de base de
beneficios, acordada por la Junta
de Evaluación Global número 8-80,
de la Delegación de Hacienda de
Burgos, actividad, «Construcción
y reparación de obras», concepto
tributario, Impuesto Industrial-
Cuota de Beneficios, correspon-
diente al año 1966, y confirmar la
base imponible de ciento cincuen-
ta mil pesetas (150.000 pesetas).

Lo que comunico a V. para su
conocimiento y efectos, advirtién-
dole que contra el expresado
acuerdo no cabe recurso alguno,
ni siquiera el contencioso-adminis-
trativo, salvo que se entienda que
ha sido adoptado con quebranta-
miento o vicio de cualquiera de
los trámites del procedimiento,
posteriores al acto de declaración
de competencia, que hayan pro-
ducido indefensión o que el acue-
do se ha extendido a cuestiones

de derecho, por cuyos motivos ca-
be interponer recurso económico-
administrativo ante el Tribunal
Provincial de Vizcaya, dentro del
plazo de 15 días hábiles, contados
a partir del siguiente al en que re-
ciba la presente notificación.

Bilbao, 27 de noviembre de 1971.
El Abogado del Estado-Secretario.
(ilegible).

6.297.—258,00

D. Luis Fernández Novo, Aran-
da de Duero (Burgos).

Concepto y ejercicio.—I. Indus-
trial C. Beneficios.—Ejercicio 1967.

En sesión celebrada por este Ju-
rado Territorial Tributario el día
19 de noviembre de 1971, y en re-
lación con el expediente número 297
1970, por el concepto de indebida
aplicación de índices en el que fi-
gura V. como interesado, ha recaí-
do el acuerdo que, copiado literal-
mente del acta correspondiente,
es como sigue:

Estimar en parte el recurso por
aplicación indebida de las reglas
de distribución, promovido por
don Luis Fernández Novo, contra
la imputación individual de base
de beneficios, 123.400 pesetas, acor-
dada por la Junta de Evaluación
Global núm. 8-80, de la Delegación
de Hacienda de Palencia, activi-
dad, «Construcción y reparación
de obras», concepto tributario, Im-
puesto Industrial-Cuota de Bene-
ficios, correspondiente al año 1967,
y señalar una base imponible de
setenta y una mil novecientas no-
venta y cinco pesetas (71.995 ptas).

Lo que comunico a V. para su
conocimiento y efectos, advirtién-
dole que contra el expresado
acuerdo cabe el recurso económi-

co-administrativo ante el Tribunal
Provincial de Vizcaya, que deberá
interponerse dentro del plazo de
quince días hábiles, a partir del si-
guiente al en el que reciba la pre-
sente notificación.

Dios guarde a V. muchos años.
Bilbao, 20 de noviembre de 1971.
Por el Abogado del Estado-Secretario,
(ilegible).

6.298.—226,00

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiel, a,
Secretario de sala de la Audien-
cia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que
luego se hará mención, se ha dic-
tado sentencia, la cual contiene los
particulares del tenor literal si-
guiente:

Encabezamiento.—En la ciudad
de Burgos, a veintisiete de noviem-
bre de mil novecientos setenta y
uno.—La sala de lo civil de la
Excm. Audiencia Territorial de
esta capital, ha visto en grado de
apelación los presentes autos pro-
cedentes del Juzgado de Primera
Instancia número dos de los de
esta capital, seguidos por los trá-
mites del juicio ordinario declara-
tivo de menor cuantía, por don Fé-
lix Picó, S. A., con domicilio en Al-
coy, representada en esta instan-
cia por el Procurador don Julián
de Echevarrieta y defendida por
el Letrado don Miguel Angel Man-
zano Gómez, contra los interven-
tores de la suspensión de pagos
de «Pycart», S. A., de Burgos, don
Miguel Fernández Mardomingo y
don Leonardo Pérez García, profe-
sores Mercantiles, casados y don

Eugenio García Sanz, soltero, empleado, todos mayores de edad y vecinos de Burgos y la entidad mercantil Paycart, S. A., de Burgos, que no han comparecido en este Tribunal, por lo que respecto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados de éste; sobre impugnación de créditos y subsidiariamente, de inclusión en la relación de acreedores con derecho a abstención y otros extremos; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha once de mayo del corriente año, dictó el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número dos de los de Burgos. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida sin que proceda pronunciamiento especial sobre costas de esta alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario de Sala.—Fernando Martín Ambiola.

6293. — 401,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de la Ley Especial de Arrendamientos Urbanos, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno

de los de Burgos y seguido entre partes de la una, como demandante-apelante doña María de los Angeles Alvarez Atienza, mayor de edad, soltera y vecina de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente y defendida por el Letrado don Matías Álvarez Merino y como demandados-apelados doña Luisa Pérez Manzanares, mayor de edad, soltera, comerciante y vecina de Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el Letrado don José María Ortiz Martínez y doña Nicolasa Oqueluri y Salz, mayor de edad, viuda y vecina de Burgos, que no compareció en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias con los estrados del Tribunal, sobre resolución de contrato de local de negocio; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y uno, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Burgos. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en estos autos con fecha veinticuatro de mayo último por el Ilmo. señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Burgos; sin expresa condena al pago de las costas causadas en segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—José H. Moyna.—Manuel Aller.—Teófilo Ortega.—Benito Corvo.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de sala.—Fernando Martín Ambiola.

6294. — 632,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación en Bajauri, y declaración en concreto de utilidad pública de la misma, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias: R. I. 3.175.—Expediente: 23.587.—F. 397.

Peticionario: Vitoriana de Electricidad, S. A.

Objeto de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en Bajauri (Condado de Treviño).

Características principales: Línea a 13,2 kv., de 3.817 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo número 21, de la línea Bernedo-Navarrete (Alava), y final en el nuevo centro de transformación a instalar en Bajauri.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto: 865.761,43 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22 y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 9 de diciembre de 1971. El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

6.301.—229,00

Comisaría de Aguas del Duero

El Ayuntamiento de San Juan del Monte (Burgos), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 1,28 litros-segundo de aguas derivadas de la Fuente del Pozo, en término municipal de San Juan del Monte, con destino a abastecimiento.

to y vertido de aguas residuales al río Arandilla, así como la ocupación de los terrenos de dominio público, necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

La captación se hace de un manantial denominado «Fuente del Pozo» y situado a 500 metros del núcleo de población. El agua de este manantial se recoge en un depósito de admisión de 30 metros cúbicos de capacidad que lo impulsa al depósito de regulación de 100 metros cúbicos de la Colección Oficial. Del depósito regulador parte la arteria principal de Ø 100 milímetros y de una longitud de 1.073 metros, al final de la cual se ramifica en varios ramales por las calles del pueblo. También se proyectan pozos de registro y 15 bocas de incendio.

La red de alcantarillado, se proyecta adoptando el sistema unitario y consta de una sola red ramificada y un emisario. Los conductos tendrán unos diámetros de 20,30 y 40 cms. Al final del emisario se construirá una fosa séptica, vertiendo las aguas al río Arandilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (c./ Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos de reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de diciembre de 1971. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

6279. — 362,00

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía

de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

Quirino Bermejo Rojo, Villavieja de Muño, 250 pesetas.

Teodosio Santos Esteban, Roa, 400 pesetas.

El mismo, 400.

Cooperativa Virgen de la Serna, Hontoria de Valdearados, 250.

Grupo San Julián número 10.124, Lerma, 150.

Miguel Sanza Velázquez, Fuentespina, 200.

David Velasco Barbas, Villovela de Esgueva, 400.

Benito Martín Ramiro, Santa Cruz de la Salceda, 150.

Mariano Cabeza Zayon, Cuzcurrita de Aranda, 200.

Agrupación San Martín, Cuzcurrita de Aranda, 500.

Juan Adrados Guijarro, Hontangas, 150.

Agrupación San Martín, Cuzcurrita de Juarros, 500.

Agrupación San Martín, Sotopalacios, 300.

Grupo San Pedro Mártir, Villanueva de Gumiel, 450.

Grupo San Pedro Mártir, Villanueva de Gumiel, 500.

Valladolid, 6 de diciembre de 1971. — El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz Caneja.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes en formación de Saraso, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de las que los interesados en la citada Comunidad viene utilizando por derivación del río Aguillo, mediante una toma que se inicia en el pueblo de Marauri destinándose a riegos de tierras incluidas en la Comunidad y sitas en el pueblo de Saraso, todo ello en término municipal de Condado de Treviño (Burgos).

Acompaña como justificación de su derecho un acta de notoriedad autorizada por don Ildefonso López Aranda, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Miranda de Ebro, (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, núm. 28, Zaragoza.

Burgos, 15 de mayo de 1971. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

6.308. — 238,00

El Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 31 de marzo de 1971 (Referencia Exp. 2763, control 928), decía a esta Comisaría de Aguas lo siguiente:

«El Negociado es de opinión, y en este sentido tiene el honor de proponer a VI. la inscripción de los aprovechamientos, con las siguientes características:

1.º Aprovechamiento. Sitio, Baredo.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urría (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 1.40.

Superficie regada en Has.: 1.40.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1963, ante notario de Medina de Pomar, don Juan-Domingo Jiménez Escarza.

Observación: Las aguas se elevan directamente del cauce por moto-bomba de 55 H.P.

2.º Aprovechamiento. Sitio, Bujal.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia

de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 1,50.

Superficie regada en Has.: 1,50.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1968, ante el notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escarza.

Observación: Las aguas se elevan directamente del cauce por moto-bomba de 55 H.P.

3.º Aprovechamiento. Sitio, Los Almendrales.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 0,50.

Superficie regada en Has.: 0,50.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1968 ante el notario de Medina de Pomar, don Juan-Domingo Jiménez Escarza.

Observación: Las aguas se elevan directamente del cauce por moto-bomba de 55 H.P.

4.º Aprovechamiento. Sitio, La Ermita.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 0,20.

Superficie regada en Has.: 0,20.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1968 ante el Notario de Medina de Pomar, don Juan Domingo Jiménez Escarza.

Observación: Las aguas se elevan directamente del cauce por moto-bomba de 55 H.P.

5.º Aprovechamiento. Sitio, San Pedro.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 0,10.

Superficie regada en Has.: 0,10.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1968 ante el Notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escarza.

Observación: Las aguas se elevan directamente del cauce por moto-bomba de 55 H.P.

6.º Aprovechamiento. Sitio, Pisón.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Gerea y arroyo Valsemana o Lechedo o Pisón.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Nombre del usuario: Don Luis Cormenzana Hierro.

Término municipal y provincia de la toma: Quintana Entrepeñas, Merindad de Cuesta Urria (Burgos).

Caudal máximo concedido en litros-segundo: 0,20.

Superficie regada en Has.: 0,20.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad 21-3-1968 ante el notario de Medina de Pomar don Juan Domingo Jiménez Escarza.

Observación: El caudal inscrito se eleva directamente del río (o en los que resulte insuficiente, del arroyo Valsemana o Lechedo o Pisón) por moto-bomba de 55 H.P.

Observaciones comunes

1.ª—Los caudales inscritos pueden derivarse en cantidades superiores y jornadas restringidas proporcionales.

2.ª—La Administración se reserva el derecho a imponer cuando lo estime oportuno, la instalación de un módulo en la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª—No pueden variarse ninguna de las características de este aprovechamiento, ni modificarse sus obras e instalaciones, ni dedicarse a otro uso o fin distinto del actual, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en

caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª—Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro devengando este Servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta del usuario, quien queda asimismo obligado al pago del canon de regulación o mejora del caudal que se imponga, por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la utilizada en este aprovechamiento, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado, aceptada por la Sección, y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de Orden del Ilmo. Sr. Director General se comunica a usted para su conocimiento, significándole que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de mayo de 1971.—El Comisario Jefe, (ilegible).

6314. — 929,00

Relación de expedientes de denuncia resueltos en el mes de octubre de 1971 en la provincia de Burgos:

Pablo Sáez Boveda; término municipal, Miranda de Ebro; importe de la multa, 750 pesetas.

Agapito Zárate López; Miranda de Ebro; 750 pesetas.

Jesús Mendoza Ceballos; La Puebla de Arganzón; 700 pesetas.

Félix Alonso Pérez; La Puebla de Arganzón; 800 pesetas.

Jacinto Ortiz Latierro; La Puebla de Arganzón; 900 pesetas.

Alfonso Herrau Urrubí; Barcina del Barco; 590 pesetas.

Jaime Alonso Ocio; Zadorra; La Puebla de Arganzón; 900 pesetas.

Victor Rejado Cortázar; La Puebla de Arganzón; 800 pesetas.

Feliciano Cauvilla Arbaizar; Miranda; 700 pesetas.

Gerardo Fernández Revillas; Torres de Medina P.; 600 pesetas.

Antoniano Argote Fernández; Treviño; 800 pesetas.

Félix Aberostugui Quintana; Treviño; 700 pesetas.

Eusebio García Martínez; La Aldea; 50 pesetas.

Grupo Sindical de Colonización; Villarias; 50 pesetas.

Faustino Ruiz Andino; Torres de Medina P.; 90 pesetas.

Eladio Ortega González; Torres de Medina P.; 70 pesetas.

Emilio Relloso Tobalina; Villatomil; 85 pesetas.

Eladio Ortega González; Torres de Medina P.; 150 pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1971.—El Comisario Jefe, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Félix Castro Risco, en representación de la Agrupación Constructora de la casa número 6, de la calle General Mola, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de Fuel-oil, en la calle de General Mola, núm. 6.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente que se instruye con motivo de la indicada solicitud se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante la horas de oficina en el plazo arriba indicado.

Burgos, 1 de diciembre de 1971.
El Alcalde,—P. D. El Teniente de Alcalde José Peñacoba.

6.244.—194,00

Por don Patrocinio Arroyo, como promotor del edificio de viviendas en Julio Sáez de la Hoya, número 4, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Julio Sáez de la Hoya, núm. 4.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 3 de diciembre de 1971.
El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, José Peñacoba.

6.245.—180,00

Ayuntamiento de Briviesca

El Excmo. Ayuntamiento pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir la subasta para adjudicación de tres puestos vacantes, existentes en la Plaza de Abastos, para venta directa al público de diversos artículos alimenticios.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia al público para que en el plazo de ocho días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Briviesca, a 11 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Julián González Amigo.

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Convocatoria de concurso oposición para la provisión de una plaza de Policía Municipal de este Ayuntamiento

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, se anuncia provisión en propiedad, «mediante concurso oposición de libre concurrencia», de una plaza vacante de Policía Municipal, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por sistema de concurso oposición, de una plaza de Policía Municipal, clasificada conforme a la Ley 108 de 1963 en el grado retributivo 4, dotada con el sueldo anual de 32.500 pesetas, más una retribución complementaria, también anual, de 14.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias, quinquenios acumulativos, disfrute de uniforme y demás derechos inherentes al cargo.

Teniendo en cuenta que las necesidades del servicio no exigen hoy en día una diferenciación total entre el servicio urbano y el llamado rural, el concursante que consiga la plaza deberá efectuar indistintamente los servicios de Policía Urbana o Rural, según las necesidades del servicio lo requieran.

Segunda.—La provisión es libre, por expresa autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Tercera.—Los que deseen tomar parte en este concurso oposición deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y no exceder de 35 el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

b) Haber cumplido el servicio militar sin nota desfavorable durante el mismo, o estar licenciado, salvo que lo estén por inposición física.

c) Cácer de antecedentes penales.

d) Haber observado buena conducta.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración

Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

g) Tener la talla mínima de 1,65 metros.

Cuarta.—El límite de edad solamente podrá ser compensado con los servicios a que alude el último párrafo del art. 19 del citado Reglamento de Funcionarios.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán en las oficinas de este Ayuntamiento dentro de las horas hábiles de oficina durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia e irán dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, si bien puede llevarse a cabo, igualmente, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En ellas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el tribunal aporten en su día los documentos señalados.

Sexta.—La relación de admitidos y excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de anuncios de la casa Consistorial a efectos de reclamaciones.

Séptima.—El Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o un miembro electivo de ésta.

Vocales: Un representante del profesorado oficial del Estado; otro de la Dirección General de Administración Local y el Concejal delegado del servicio correspondiente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Octava.—Los ejercicios del concurso oposición darán comienzo en la fecha que oportunamente se indicará una vez transcurridos 30 días hábiles desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el apartado 2.º del artículo 4 de la Reglamentación para

ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

Novena.—En la parte correspondiente al concurso se tendrán en cuenta por el Tribunal los méritos especificados y las puntuaciones siguientes:

1.º Culturales.—Por cada curso completo que tenga aprobado el concursante en los estudios de bachiller laboral, bachiller eclesiástico, bachiller elemental, maestro y otros estudios, 0,50 puntos.

2.º Profesionales.—El hallarse en posesión del carnet de conducir de la clase B, un punto y de la clase D, 1,50 puntos.

3.º Servicios militares.—Ser o haber sido cabo en cualquiera de los tres Ejércitos de Tierra, Mar o Aire, 0,50 puntos; cabo 1.º, un punto.

4.º Otros servicios.—Ser o haber sido Guardia Civil, Carabinero o de la Policía Armada y análogos, 2 puntos.

5.º Desempeñar o haber desempeñado en propiedad cargo de la Administración Local, sin nota desfavorable, a razón de 0,12 puntos por cada año de servicio.

Décima.—Los ejercicios de la oposición consistirán en las siguientes pruebas:

1.ª—Escritura al dictado durante el tiempo de quince minutos de un texto castellano seguido de lectura ante el Tribunal por cada uno de los aspirantes.

2.ª—Resolución de dos problemas relacionados con las cuatro operaciones fundamentales de la Aritmética, base de números enteros, decimales o fraccionarios y con el sistema métrico decimal. Para la práctica de este ejercicio se dispondrá de una hora.

3.ª—Redacción, durante media hora, de un parte sobre un supuesto que dicte el Tribunal, relacionado con las funciones propias del Servicio.

4.ª—Desarrollo oral en el tiempo máximo de quince minutos de un tema de los señalados en el programa que figura al final de estas bases que será sacado a la suerte por el aspirante al principio del ejercicio.

5.ª—El último ejercicio consistirá en correr 100 metros lisos en el tiempo que se fijará al efecto, trepar por una cuerda a una altura determinada y saltar algunos obstáculos que así mismo se señalarán en el momento de su realización.

Undécima.—Estas pruebas se calificarán por los miembros del Tribunal con una puntuación de hasta 3 puntos cada una, y para determinar la puntuación real de cada aspirante serán sumadas las puntuaciones de cada uno de los miembros del Tribunal calificador, dividiéndose dicha suma por el número total de éstos, que se hallen presentes.

Duodécima.—El Tribunal elevará su propuesta del aspirante aprobado con mayor puntuación dentro de los ocho días siguientes al de la terminación de los ejercicios, al señor Alcalde-Presidente.

Décimotercera.—Dentro del plazo de quince días, contados a partir de la propuesta que haga el Tribunal calificador, el concursante elegido aportará los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, que serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil respectivo.

b) Cartilla militar o certificado en el que consten sus servicios militares sin nota desfavorable.

c) Certificado de buena conducta de la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado del Registro General de Penados y Rebeldes.

e) Declaración jurada haciendo constar que no se halla en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En éste caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de la segunda puntuación habida en los ejercicios.

Décimocuarta.—El aspirante designado para ocupar la vacante deberá tomar posesión dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente a la notificación del nombramiento definitivo.

Décimoquinta.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Las que se entenderán admitidas y aceptadas por los aspirantes por el hecho de la presentación de instancias.

Programa que ha de regir en el concurso-oposición para cubrir una plaza de Policía Municipal

Tema 1.º—Geografía de España.

Tema 2.º—Normas principales del Código de la Circulación.

Tema 3.º—El ordenamiento jurídico. Ley y otras normas.

Tema 4.º—Idea general de la organización jurisdiccional Española.

Tema 5.º—Delitos y faltas del Código Penal Español.

Salas de los Infantes, 6 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta de presupuesto extraordinario, formado para las obras de adquisición y pago de un edificio para adaptar el mismo a Oficinas municipales así como para obras de ampliación del abastecimiento de aguas, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenes Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino de esta localidad don

Francisco Subiñas Rodrigo, ha solicitado licencia para instalar un local para la explotación de ganado porcino y gallinero, sito en la calle de la Era o el Cerro.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Covarrubias, 29 de noviembre de 1971.—El Alcalde, César Gallo.

6.309.—133,00

Ayuntamiento de Oña

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para pago de las obras de construcción de un Centro Rural de Higiene y casa de Médico en esta localidad.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 699 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Oña, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, B. Bárcena.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Instruidos por este Ayuntamiento Menores de Villanueva del Grillo to, los expedientes para la disolución de las Entidades Locales e Imaña, de este Municipio, e integración en la General y Patrimonio de éste, de sus jurisdicciones y bienes, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Valle de Tobalina, 7 de diciembre de 1971. El Alcalde, Benito España.

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de implantación del servicio de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, núm. 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Olmedillo de Roa, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Constanancio Mambrilla.

Ayuntamiento de Fuentemolinos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Fuentemolinos, 14 de diciembre de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hace el Alcalde de San Millán de Lara.

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuesto y admi-

nistración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictámenes de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1970, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

Durante el plazo indicado y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaramillo de la Fuente, a 22 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Teodoro Bernabé.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Gumiel del Mercado, La Horra y Peñaranda de Duero.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia el cálculo de las tarifas a aplicar por la aplicación de los servicios de abastecimiento de aguas y de alcantarillado, redactadas de acuerdo con las necesidades económicas para su financiación, quedan expuestos al público por término de 15 días, en la Secretaría Municipal, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Pedrosa de Duero, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Acordado por este Ayuntamiento, la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la vigente Ley de Régimen Local, por la realización de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, queda expuesto al público el expediente en las oficinas municipales, al objeto de que pueda ser examinado, durante el plazo de 15 días hábiles, y formular durante los ocho días siguientes las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad

a lo preceptuado por los artículos 30, 38 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Pedrosa de Duero, 10 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Benjamín Pérez.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Quemada

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado celebrar subasta pública para el aprovechamiento extraordinario de 1.473 pinos agotados de resinación y secos, maderables, con un volumen de 259 m. c. de madera y 52 m. c. de leñas de sus copas, en el monte «La Calabaza», 3-A.

Tasación: 67.870 pesetas.

Precio índice: 84.838 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fianza provisional: 3.394 pesetas, equivalente al 5 por 100 de la tasación global.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del importe de la adjudicación:

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquier día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

La subasta se celebrará a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan 20 días hábiles de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia.

Quemada, a 13 de diciembre de 1971.—El Alcalde, José Minguito.

6.323.—182,00

Junta vecinal de Cebolleros

En ejecución de lo acordado por esta Junta vecinal, se anuncia subasta para contratar el arriendo de una parcela para su transformación en cultivo, al sitio «Dehesa de San Lorenzo», de 44 hectáreas, siendo de base el pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Junta.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas, en total, por quince años, contados desde el 1.º de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1986.

Fianza provisional del 3 por 100 y la definitiva será elevada al 6 por 100 del precio de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría de la Junta vecinal, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y hasta media hora antes de la subasta.

La apertura de pliegos se realizará en el local escuela de Cebolleros, a las doce horas del día siguiente al que transcurran los 20 días hábiles.

Modelo de proposición

D., de ... años de edad, con documento de identidad número, domiciliado en, enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. núm. ..., fecha, ofrece por el arriendo de la parcela al sitio «Dehesa de San Lorenzo», de la pertenencia de Cebolleros, la cantidad de pesetas (en letra).

..... a ... de 1971.
(Firma).

Cebolleros, 2 de diciembre de 1971.—El Alcalde, Pablo Gómez.

6.325.—230,00

Junta vecinal de Hierro

Se anuncia segunda subasta del aprovechamiento de 213 pinos, bajo la tasación de 76.410 pesetas, del monte La Calera, bajo las mismas condiciones publicadas en el B. O. del 17 del pasado noviembre, acto que tendrá lugar el décimo día hábil contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Hierro, 14 de diciembre de 1971.
El Alcalde, Jesús Rodríguez.

6.324.—65,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 893, de Villadiego.

Plazo para oponerse: 15 días.

6.246.—50,00